

# PRINCIPALES PROCESOS

---

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Inversiones



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

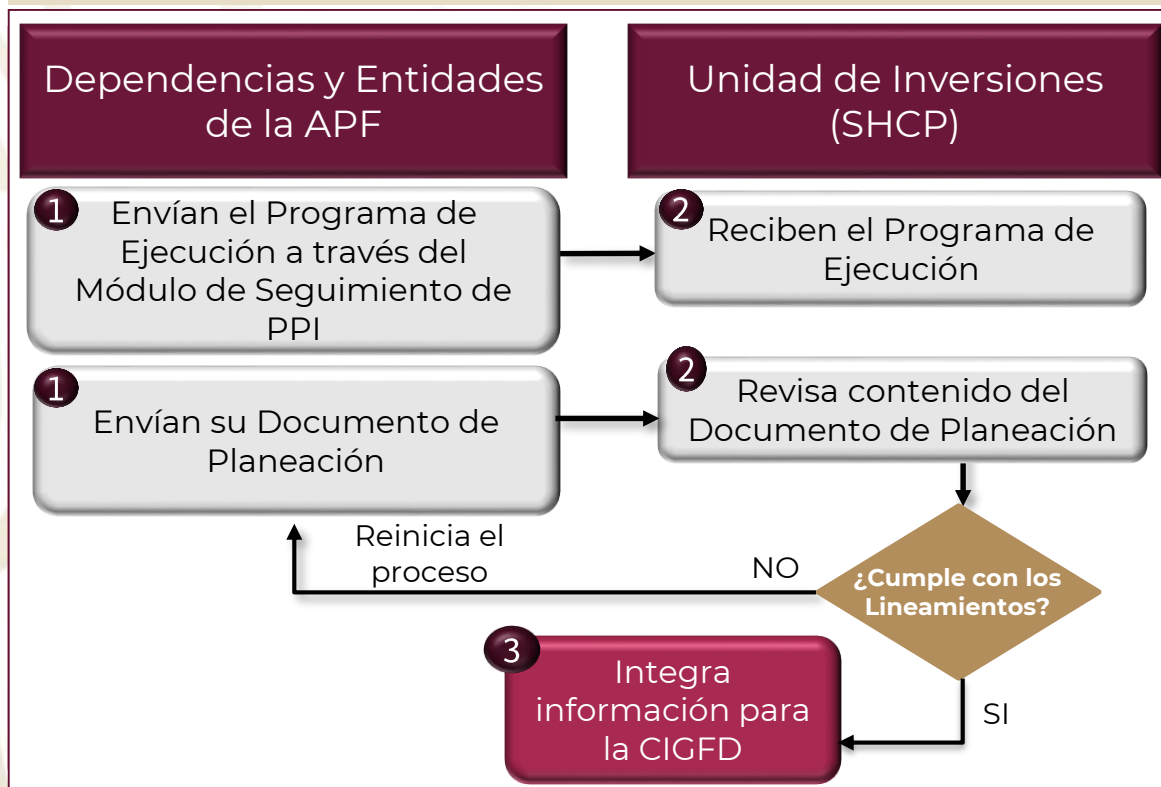
# PRINCIPALES PROCESOS

---

1. Mecanismo de Planeación
2. Registro en la Cartera de Proyectos de la Unidad de Inversiones
3. Seguimiento de PPI
4. Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación
5. Informe de Ejecución
6. Evaluación Ex-Post

# I. MECANISMO DE PLANEACIÓN (MDP)

- El Mecanismo de Planeación\* está integrado por:
  - i) el Documento de Planeación en el cual se definen los objetivos, estrategias y prioridades para los tres ejercicios fiscales siguientes, conforme a lo establecido en el PND y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que de él se desprendan, y
  - ii) el Programa de Ejecución que contiene la planificación anual de la ejecución de recursos de manera mensual para los PPI que se encuentran en proceso de realización.



**Programa de Ejecución:** entrega a más tardar el último día hábil de enero

**Documento de Planeación:** envío de información a DGPYP el último día hábil de marzo.

La UI envía el análisis a la CIGFD en el mes de **agosto**.

\*Artículos 34, fracción I de la LFPRH y 44 de su Reglamento; y los Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá de contener el Mecanismo de Planeación de Programas y Proyectos de Inversión (DOF 16/01/2015).

# ANTES DEL REGISTRO EN CARTERA

---

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN

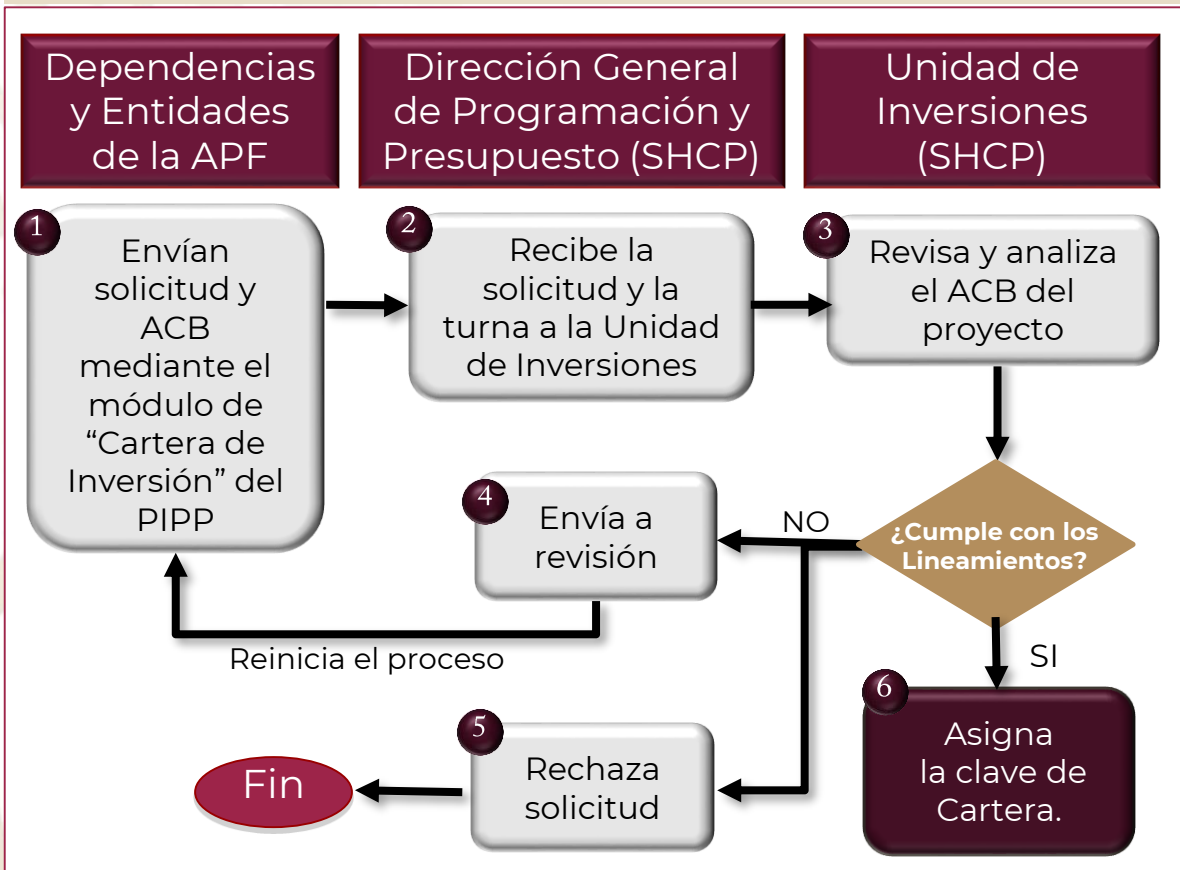
1. Realizar un análisis del marco estratégico.
2. Conceptualizar los programas y proyectos de inversión.
3. Definir el portafolio de inversiones.

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

4. Identificar los proyectos a evaluar y estudios a realizar.
5. Realizar la evaluación socio-económica del proyecto.
6. Solicitar el registro del proyecto en la Cartera de Inversiones.

## II. REGISTRO EN CARTERA

Proceso mediante el cual las dependencias y entidades de la APF presentan los estudios socioeconómicos (ACB: Análisis Costo y Beneficio) de los PPI, con los que demuestran la rentabilidad social. **Al cumplir con los lineamientos** se otorga un registro de Cartera.\*



Registro de PPI a más tardar **el 15 de julio para incluirse en el** Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (**PPEF**).

Durante el ejercicio es posible realizar modificaciones atendiendo los lineamientos.

La SHCP resolverá en un máximo de **20 días hábiles**.

El registro tiene una vigencia de **3 años**.

\*Artículos 34, fracción III de la LFPRH, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de su Reglamento; y los Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (DOF 30/12/2013).

# CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

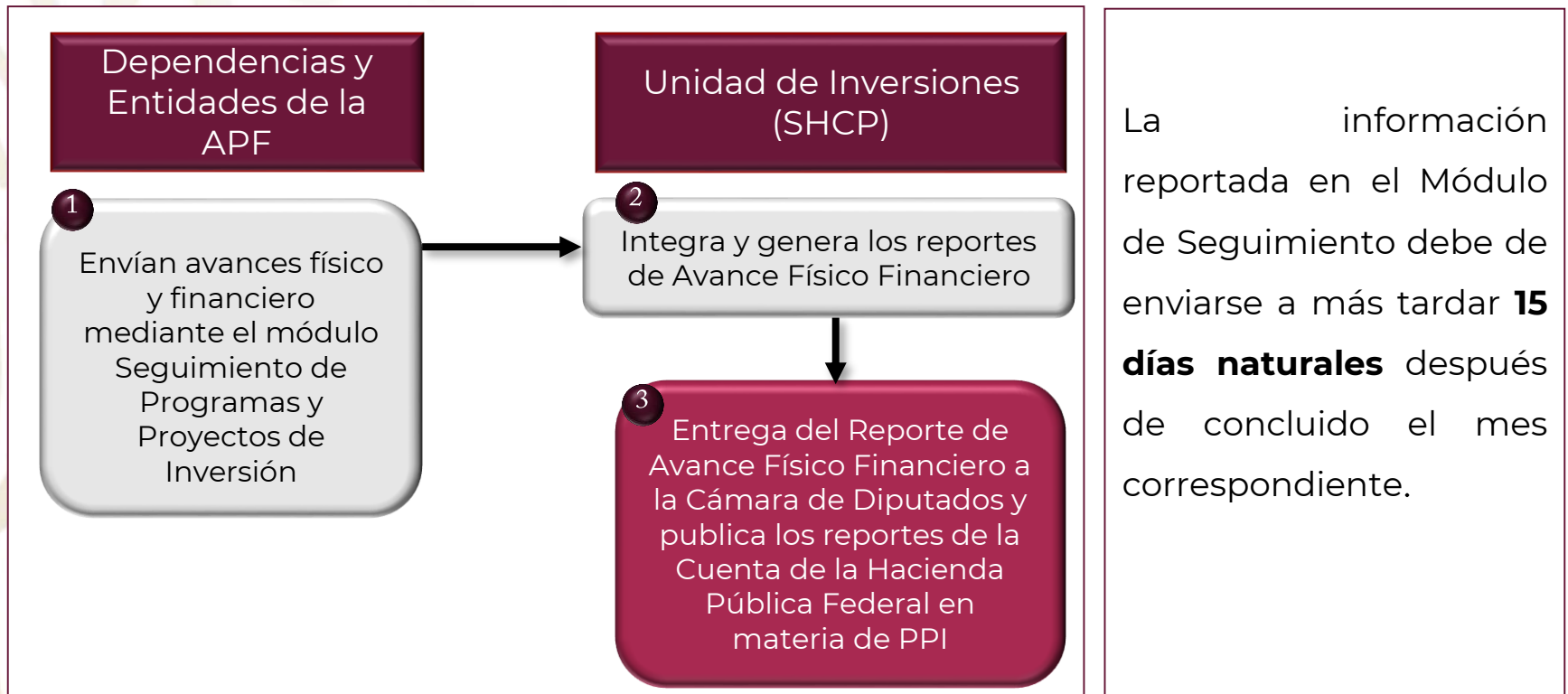
Tipo de Análisis	Tipo de Programa o Proyecto	Monto Total a Invertir
Ficha Técnica	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros programas y proyectos.	Superior a 50 mdp
	Programas de adquisiciones y mantenimiento.	Inferior a 150 mdp
Análisis costo-beneficio * (a nivel de pre factibilidad)	Programas y proyectos de inversión.	Superior a 500 mdp
	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.	-
	Programas y proyectos de inversión distintos de los anteriores, que determine la UI.	-
Análisis costo-beneficio simplificado (a nivel de perfil)	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros proyectos.	De 50 a 500 mdp
	Programas de adquisiciones y mantenimiento.	De 150 a 500 mdp
	Otros programas de inversión.	De 150 a 500 mdp
Análisis costo-eficiencia (a nivel de pre factibilidad)	Programas y proyectos con beneficios no cuantificables o de difícil cuantificación.	Superior a 500 mdp
	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros proyectos, con beneficios no cuantificables o de difícil cuantificación.	De 50 a 500 mdp
Análisis costo-eficiencia simplificado (a nivel de perfil)	Programas de adquisiciones y mantenimiento, con beneficios no cuantificables o de difícil cuantificación.	De 150 a 500 mdp
	Otros programas de inversión.	De 150 a 500 mdp

Dictamen Externo para obras mayores a 500 mdp y mayores a 150 mdp en obras hidráulicas

**\*Artículos 34, fracciones II y III de la LFPRH, 45, 46, 47, y 50 de su Reglamento; y los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión (DOF 27/04/2012).**

# III. SEGUIMIENTO DE PPI

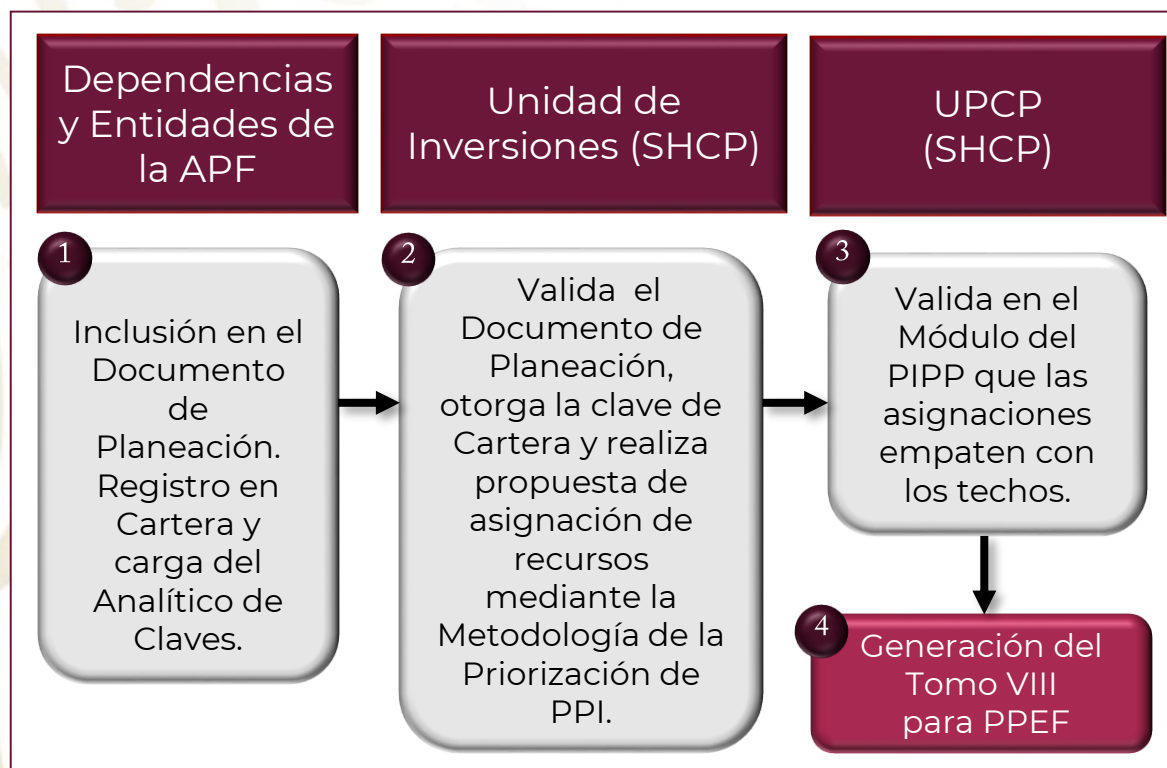
De conformidad con los Lineamientos para el Seguimiento del Ejercicio,\* las dependencias y entidades deben de reportar la **información física y financiera específica sobre el avance en la ejecución de los programas y proyectos de inversión** registrados en la Cartera.



\*Artículos 42, fracción II y 107 LFPRH; 22, fracción III, 42 fracción V, 43 fracción IV y 51 de su Reglamento; Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal (DOF 20/03/2015).

## IV. INTEGRACIÓN DEL PPEF

Los programas y proyectos de inversión que requieran ser incluidos en el PPEF del año siguiente, deben de incluirse en el Documento de Planeación\* y paralelamente contar con el registro en la Cartera de la UI para integrarse en el Tomo VIII del PPEF.



A más tardar el **último día hábil de marzo** se entrega el Documento de Planeación.

El **15 de julio** es el límite para solicitar el registro en Cartera de la UI.

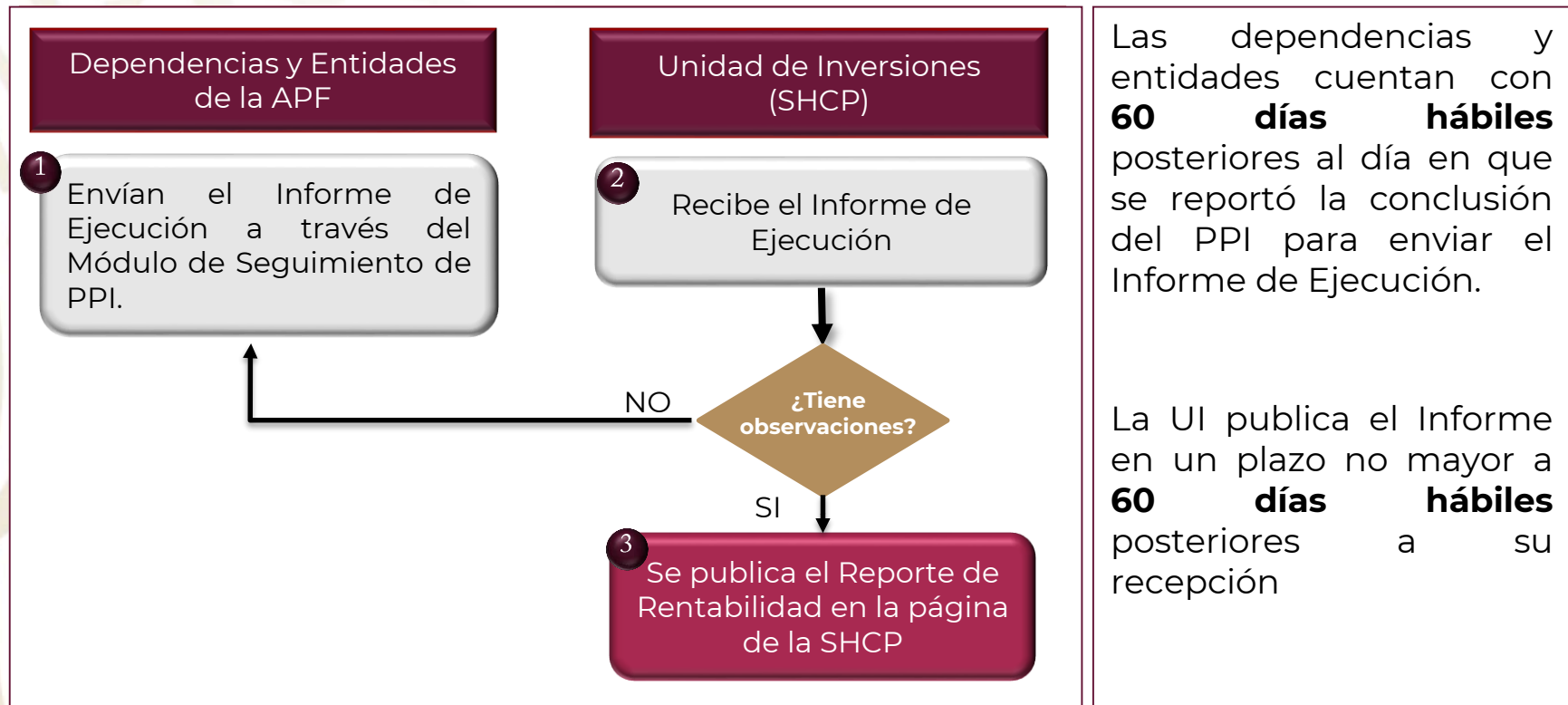
La asignación debe ser congruente con el calendario fiscal registrado en la Cartera de Inversión.

\*Artículos 34 y 41 de la LFPRH, 44, 45, 46, 47, 48 A, 49, y 50 de su Reglamento; Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión (DOF 16/01/2015) y los Lineamientos para el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión (DOF 30/12/2013).



# V. INFORME DE EJECUCIÓN

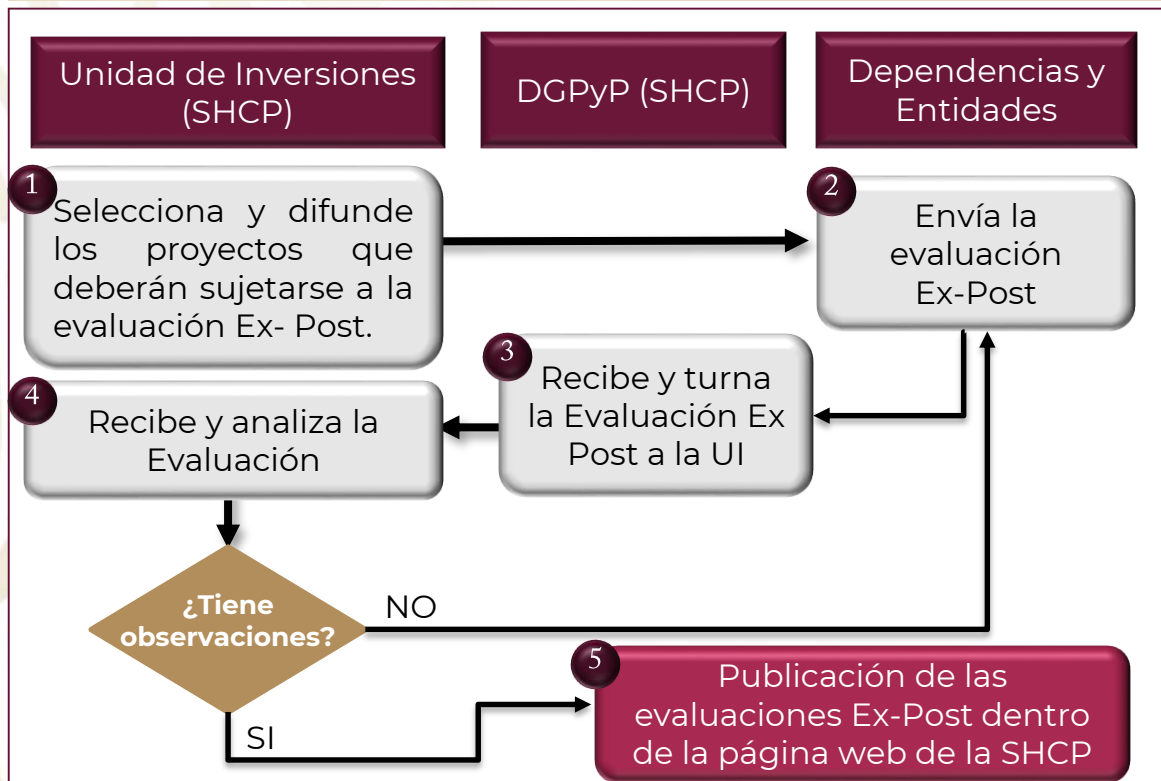
Informe relativo al periodo inmediato posterior al final de la etapa de ejecución del PPI y previo al inicio de la entrada en operación, este reporte tiene como objetivo medir la eficacia y eficiencia del proceso de planeación.\*



\*Artículos 45 LFPRH, 42 fracción V, 43 fracción IV, 51 y 204 de su Reglamento; Lineamientos para la elaboración y presentación del informe de ejecución y evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal (DOF 29/04/2016).

## VI. EVALUACIÓN EX-POST

La evaluación Ex Post es el análisis que realiza la dependencia o entidad encargada de la realización de un PPI utilizando la información observada de costos y beneficios una vez que el proyecto se encuentra en etapa de operación. La evaluación Ex Post podrá ser de Corto y Mediano plazo.



La UI selecciona los proyectos sujetos a evaluación Ex-post y lo comunica a más tardar el **último día hábil de junio**.

Las evaluaciones deben ser remitidas a la UI a más tardar **el último día hábil de enero del siguiente ciclo fiscal**.

\*Artículos 45 LFPRH; 42 fracción V, 43 fracción IV, 51 y 204 de su Reglamento; Lineamientos para la elaboración y presentación del informe de ejecución y evaluación ex post de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal (DOF 29/04/2016).

# MARCO JURÍDICO APLICABLE

---

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.
- Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.
- Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión.
- Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá de contener el Mecanismo de Planeación de Programas y Proyectos de Inversión
- Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe de Ejecución y Evaluación Ex-Post de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas de la Administración Pública Federal.
- Demás Lineamientos emitidos por la Unidad de Inversiones en materia de programas y proyectos de inversión.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.